

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 298/2004, seguido a instancias de D<sup>a</sup> Rosario Martínez Hernández sobre “Resolución de 1 de julio de 2004, de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, por la que se publican los aspirantes que forman parte de las listas de espera en el proceso de selección de personal laboral temporal para actividades formativas complementarias”.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida, se hace

pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado mediante Procedimiento Abreviado nº 298/2004, seguido a instancias de D<sup>a</sup> Rosario Martínez Hernández sobre “Resolución de 1 de julio de 2004, de la D.G. de Ordenación, Renovación y Centros, por la que se publican los aspirantes que forman parte de las listas de espera en el proceso de selección de personal laboral temporal para actividades formativas complementarias”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de diciembre de 2004.

El Secretario General,  
PEDRO BARQUERO MORENO

# IV. Administración de Justicia

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

*EDICTO de 2 de diciembre de 2004, sobre notificación de la sentencia dictada en el recurso de suplicación 631/2004.*

En las actuaciones número 631/2004 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sección 001 de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número RECURSO SUPLICACIÓN 0000631/2004 del 001 de CÁCERES promovidos por D. JUAN VALENTÍN RODRÍGUEZ LABRADOR contra BALASSANIAN ACTIVOS INDUSTRIALES, S.L., FACTORKITCHEN, S.L., FACTORAJE DEL MUEBLE, S.L., D. JUAN MARÍA REYNOLDS RAMALLO, y D. MIGUEL ÁNGEL GARLLARDO MACÍAS, sobre RECLAMACIÓN CANTIDAD, con fecha 2 DE DICIEMBRE DE 2004 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“FALLAMOS: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Sr. Letrado D. JUAN CARLOS ALONSO SOTO, en nombre y representación de JUAN VALENTÍN

RODRÍGUEZ LABRADOR, contra la sentencia de fecha 9 de julio de 2004, dictada por JDO. DE LO SOCIAL N. 2 de BADAJOZ en sus autos número 398/2004, seguidos a instancia de JUAN VALENTÍN RODRÍGUEZ LABRADOR frente a BALASSANIAN ACTIVOS INDUSTRIALES, S.L., FACTORKITCHEN, S.L., FACTORAJE DEL MUEBLE, S.L., JUAN MARÍA REYNOLDS RAMALLO, MIGUEL ÁNGEL GARLLARDO MACÍAS, en reclamación por RECLAMACIÓN CANTIDAD, y, en consecuencia debemos confirmar y confirmamos la resolución de instancia.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al Libro de Sentencias de esta Sección de Sala.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

Hágaseles saber a los antedichos, sirviendo para ello esta misma orden, que contra la presente sentencia pueden, si a su derecho conviene, interponer recurso de casación para la unificación de la doctrina, previsto en los artículos 216 y siguientes de la Ley de